

CONTRATO DE TRABAJO
TRABAJADORA DE CASA PARTICULAR CON RESIDENCIA TEMPORAL

En..... a.....de.....del año 20....., entre del
RUT:..... ,dedicado a con domicilio en
calle.....N°....., comuna de,
región....., en adelante “el empleador/a”, por una parte, y
don(ña)..... RUT.N°, Fecha de
nacimiento.....con domicilio en calleN°, comuna
de....., región....., de nacionalidad....., en adelante “el
trabajador/a”, por otra parte, se conviene un contrato de trabajo cuyas cláusulas son las
siguientes:

PRIMERO.- De la naturaleza de los servicios. La trabajadora se obliga a desempeñar trabajos de asistencia propios o inherentes al hogar, de acuerdo a las instrucciones que al efecto sean impartidas por el empleador. En especial deberá ocuparse del aseo, preparación de los alimentos y labores similares. El trabajador queda obligado a cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le impongan este instrumento o aquellos que se deriven de las funciones y cargo. Del mismo modo el trabajador se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación.

SEGUNDO.- Del lugar o ciudad en que han de prestarse los servicios. Los servicios serán prestados en el domicilio del empleador ubicado en..... (Calle, comuna, región).

TERCERO.- Del monto, forma y período de pago de las remuneraciones. . El trabajador/a tendrá derecho a percibir las siguientes prestaciones a título de remuneración: a) Sueldo ascendente a \$.....-; b) Otras:..... Las remuneraciones se pagarán por períodos mensuales vencidos, el último día hábil de cada mes. De las sumas anteriores se deducirán los impuestos que las graven, las cotizaciones de seguridad social y otras, en conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Código del Trabajo. Asimismo, el empleador/a se obliga a enterar mensualmente, en la A.F.P que el/la trabajador/a determine un 4,11% de la remuneración imponible de éste, por el tiempo de duración del contrato, plazo que no podrá exceder de 11 años, a contar de la fecha de inicio de la relación laboral, con objetivo de financiar la indemnización a todo evento por termino de contrato a que tiene derecho el/la trabajador/a, conforme lo dispuesto en el artículo 163 del Código del Trabajo.

CUARTO.- De otras prestaciones. El empleador/a se compromete a entregar a la trabajadora las siguientes asignaciones no constitutivas de remuneración: (movilización, colación, alimentación, habitación).

QUINTO.- De la duración y distribución de la jornada de trabajo. Las partes dejan constancia que, atendida la naturaleza de los servicios y considerando además que el trabajador/a vivirá en la casa del empleador/a, no estará sujeta a horario, debiendo tener normalmente un descanso absoluto mínimo de 12 horas diarias. Entre el término de la jornada diaria y el inicio de la siguiente, el descanso será ininterrumpido y, normalmente, de un mínimo de 9 horas. El exceso podrá fraccionarse durante la jornada y en él se entenderá incluido el lapso destinado a las comidas del trabajador/a. Asimismo, el/la trabajador/a tendrá derecho a un día completo de descanso a la semana, el cual podrá ser fraccionado en dos medios, solo a petición del trabajador/a. A su vez, todos los días que la ley declare festivos serán de descanso obligatorio, salvo que las partes pacten por escrito –con anterioridad- que el descanso se efectuara en un día distinto, el cual no podrá fijarse más allá de los noventa días siguientes al respectivo festivo.

SEXTO.- Del plazo del contrato. El presente contrato tendrá una duración indefinida. (O bien, tendrá una duración de..... meses. El hecho de continuar el trabajador prestando servicios con conocimiento del empleador, después de expirado el plazo, transforma el contrato en uno de duración indefinida.

SÉPTIMO.- De la terminación del contrato: Las partes podrán ponerle termino por mutuo acuerdo o por aplicación de las causales establecidas en los artículos 152 inciso 2º, 159, 160 y 161 de Código del Trabajo según corresponda.

OCTAVO.- De las prohibiciones. La trabajadora se obliga a no divulgar información relacionada con las actividades de su empleador a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones, en particular aquellas que se refiera a la vida familiar. (Costumbres, horarios, etc.).

NOVENO.- Del feriado legal. El trabajador hará uso del feriado anual que le corresponda en conformidad a la ley, preferentemente en primavera o verano.

DECIMO.- De la fecha de ingreso del trabajador. El trabajador ingresa al servicio con fecha... del mes de..... del año

UNDECIMO.- De la suscripción del contrato. El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del trabajador y los restantes en poder del empleador.

DUODECIMO.- Del viaje.- el empleador se compromete a pagar, al término de la relación laboral, (sea por término de contrato, despido o renuncia) el pasaje de regreso del trabajador y los miembros de su familia, a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso. 2º del artículo. 37 del D.S. N° 597 de 1984. Al respecto se

tendrá presente que la señalada obligación del empleador existirá hasta que el extranjero salga del país u obtenga nueva visación o permanencia definitiva.

DECIMOTERCERO.- Se deja constancia que el trabajador cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y entregarlas a las instituciones correspondientes.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el/la trabajador/a podrá comenzar el ejercicio de sus funciones una vez que obtenga la visa o la autorización para trabajar correspondiente.

Nombre
RUT y Firma
Trabajador/a

Nombre
RUT y Firma
Empleador/a